Año de 1946 Viernes 23 de Agosto Núm. 104

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de Agosto de 1946 por la que se reducen los gravámenes establecidos en el Decreto de 15 de Abril de 1946 como consecuencia de la suspensión temporal del beneficio de primas a artículos de primera necesidad.

Excmos. Sres.: Dispuesto por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 16 de Agosto del corriente año la suspensión temporal del beneficio de primas a artículos de primera necesidad para titulares de las cartillas de tercera categoría que actualmente lo venían disfrutando, los gravámenes que se establecieron en el Decreto de 15 de Abril de 1946 con aquella estricta finalidad no tendrían ya objeto, por lo que debería procederse a su suspensión. Ahora bien; como durante el tiempo en que ha estado vigente el sistema de primas han sido sastifechas éstas con fondos adelantados por el Banco de España, cuenta del Tesoro y por los propios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que deben resarcirse con el producto de los gravámenes establecidos, hasta tanto que no sea saldado este déficit—para lo que se dará oportuno conocimiento de las correspondientes liquidaciones—no puede llegarse a la suprensión total dedichos gravámenes, aunque sí a la reducción de los mismos.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° En relación con la autorización concedida a esta Presidencia del Gobierno por el artículo segundo del Decreto de 15 de Abril de 1946, desde primero de Septiembre se reducen los gravámenes señalados en el artículo primero de dicho Decreto, en la cuantía que se indica en el punto siguiente, hasta tanto que con la recaudación procedente de los mismos se salden los anticipos realizados en cumplimiento del artículo 6.° de aquella disposición, dándose oportuno conocimiento de las correspondientes liquidaciones.

2.° La cuantía de la reducción en los tipos de gravámeres a que hace referencia el punto precedente será en cada caso la siguiente:

a) Un 50 por 100 el recargo sobre el importe de las minutas especiales de almuerzo y comidas en los hoteles y restaurantes de todas clases, quedando, por tanto, reducido al 10 por 100 del importe de dichas minutas.

b) Un 50 por 100 el gravamen sobre las minutas corrientes que se sirvan en los mismos establecimientos, quedando, por tanto, reducido a un 5 por 100 el importe de tales minutas.

c) Un 50 por 100 el recargo sobre el importe de las consumiciones en cafés, bares y establecimientos similares, quedando, por tanto, reducidos dichos gravámenes al 10 por 100 en los establecimientos de las categorías especiales a) y b); a un 10 por 100 a los establecimientos de primera y segunda categoría; a un 5 por 100 en los establecimientos de tercera y cuarta categoría; a un 10 por 100 en los cafés y bares instalados en teatros, cinematógrafos y toda clase de espectáculos; un 10 por 100 en los casinos de primera categoría; un 5 por 100 en los casinos de segunda categoría, y un 10 por 100 en las salas de fiestas y de té de todas las categorías.

d) Un 50 por 100 al recargo sobre el importe de las compras y consumiciones de artículos de pastelería, confitería, bollería y en general sobre todos aquellos en cuya elaboración intervenga el azúcar, quedando, por tanto, reducido a un 10 por 100.

e) Un 50 por 100 sobre los precios al por mayor de los mariscos y pescados considerados de lujo, quedando reducido al 10 por 100 de su importe, con un tipo máximo de 5 pesetas sobre el kilo de tales artículos.

Se mantienen íntegramente los tipos de gravámenes a que se refiere el apartado f) del artículo primero del Decreto de 15 de Abril de 1946, subsistiendo, por tanto, recargo del 10 por 100 sobre el importe de las localidades de los cinematógrafos, cabarets, salones de baile y similares, corridas de toros, espectáculos deportivos y todos los restantes que no hayan sido enumerados.

3.° Por el Mi isterio de Hacienda se dictarán las órdenes e instrucciones necesarias para el cumplimiento de esta Orden en tanto subsistan los referidos gravámenes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de Agosto de 1946.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Industria y Comercio y Presidente de la Junta Superior de Precios.

(Del B. O. del E., 18 Agosto, n.° 230.)

1603

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

El Excmo. Sr. Gobernador Civil recibirá las visitas del público en general todos los martes laborables, de doce a una y media.

Los señores Alcaldes y las Comisiones serán recibidos, previa solicitud de audiencia, los miércoles, jueves y viernes laborables, de doce a dos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 22 de Agosto de 1946.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

1596

CIRCULAR

Particip? la Guardia Civil de El Espinar a este Gobierno que el día 16 del actual desaparecieron de la Dehesa Boyal de aquel término dos caballerías de las señas siguientes: Una yegua, capa negra, raza española, de 10 años, 1,40 metros de alzada, nube en el ojo izquierdo, con hierro en nalga izquierda, de la propiedad de Cregorio Gómez.

Un caballo, pequeño, pelo castaño oscuro, tipo gallego, cerrado, herrado de las cuatro extremidades, propiedad de Martín Rodríguez Novo.

Se hace público, para que quien sepa el paradero de estos semovientes lo comunique al expresado puesto de la Guardia Civil.

Segovia, 22 de Agosto de 1946.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

1595

CIRCULAR

La Guardia Civil del Puesto de Revenga participa a este Gobierno que del 15 al 17 del actual desapareció de la finca «El Soto», de aquel término, un caballo de la propiedad del vecino Arcadio Arribas Piñuelas, el cual caballo tiene las señas siguientes: Raza española, pelo castaño-oscuro, lunares en la frente, de unos 20 años de edad, alzada más de la cuerda, en buenas condiciones, herrado de las cuatro extremidades, crin larga, cola corta, con marca en forma de U.

Lo que se hace público, a fin de que las personas que conozcan su paradero den cuenta a la citada Guardia Civil.

Segovia, 22 de Agosto de 1946.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

1591

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

SECCION DE ESTADISTICA Y RACIONAMIENTO

CIRCULAR NÚM. 682

OBJETO.—Revisión y depuración de las declaraciones de ingresos presentadas para la nueva clasificación.

FUNDAMENTO.—Habiéndose comprobado en términos generales la existencia de falseamiento en determinados casos de las declaraciones de ingresos, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha ordenado la práctica de una nueva y minuciosa revisión de aquéllas, examinándolas una a una y ponderando justamente los datos consignados en ellas, para obtener la categoría que en definitiva han de quedar clasificados todos los integrantes de cada declaración.

Para facilitar esta labor, se exponen a continuación algunos casos prácticos.

Una declaración en la que figuran:

200 pesetas de cuarto. 1 servidor doméstico. 750 pts. de ingresos. 3 personas.	Pide 3.ª categoría. (tabla primer grupo)

EXAMEN DE LA DECLARACION

Si ponderamos el alquiler como supone aproximadamente un 20 por 100 de ingresos, los mismos serán de 1.000 pesetas; si existe un sirviente, además

del sueldo que perciba, supóngase 60 pesetas, habrá de considerar en concepto de alimentación y habitación, de conformidad con lo dispuesto, 300 pesetas, lo que hace un total de pesetas 360.

De todo ello resultarán:

Alquiler	200 pts.
Servidor	360 »
Total	560 »
Suma anterior	560 »
Ingresos totales declarados	750 »
Diferencia	190 »

Con estas 190 pesetas deben alimentarse, vestirse, etc., etc., tres personas que constituyen la familia; lógicamente hay que pensar que la declaración de ingresos es falsa, y si suponemos que para cada miembro de la familia existe al igual que para la servidumbre por lo menos un gasto mensual de 300 pesetas, tendremos:

Tres personas	900,00 pts.
Un servidor	360,00 »
Alquiler	200,00 »
Total	1.460,00 »

lo que arroja unos ingresos probables que suponen la clasificación en 2.ª categoría.

OTRA DECLARACION

600 pesetas de cuarto. 2 servidores. 200 pesetas patente automóvil. 2.000 pesetas de ingresos. 4 personas.	Pide 2.ª categoría. (tabla segundo grupo)

EXAMEN DE LA DECLARACION

Para el alquiler de 600 pesetas corresponde aproximadamente:

3.000 pesetas de ingresos.		
Alquiler		600,00 pts.
Dos sirvientes a 240 pesetas	480	
Sueldo a 50 pesetas	100	
	580	580,00 »
Patente automóvil	200	200,00 »
4 personas a 240 como mínimo	960	960,00 »
		2.340,00 pts.

ingresos probables, a la que corresponde 1.ª categoría.

Los conceptos de gastos estimados en el caso anterior son suficientes para clasificar en 1.ª categoría a la familia, sin perjuicio de estudiar además el relativo a la patente de automóvil, ya que el entretenimiento del coche ocasionará el consiguiente gasto, con lo que se aumentará el total mínimo calculado.

Exámenes de este tipo o parecidos, de acuerdo con los conceptos que figuren en las declaraciones, deben realizarse procediendo, a medida que se verifiquen, a rectificar la declaración, salvo justificación plena de que la declaración suscrita sea cierta, a cuyo efecto deberán exigirse los documentos o certificaciones que por cada delegación se estime oportuno.

El total obtenido en cada una de las cuatro categorías (primera, segunda, tercera e infantil) deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, sin excusa ni pretexto, antes del día 10 del próximo mes de Septiembre.

Segovia a 20 de Agosto de 1946.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

Para conocimiento y cumplimiento de todos los Sres. Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

1598

Diputación Provincial de Segovia

Sección de Vías y Obras

Anuncio sobre devolución de fianza

Terminadas y recibidas las obras de construcción del Camino Local «de Tizneros a la carretera de Soria a Plasencia, en su kilómetro 9», a cargo del destajista don Ramón Marcos Conde, vecino de San Ildefonso, cuyo camino corresponde a las obras incluídas en el plan formulado para la absorción del paro obrero en la provincia, se hace público para general conocimiento, que en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, va a procederse a la devolución de la fianza definitiva constituída por el adjudicatario para responder de sus compromisos, por lo que, los que tengan algún crédito pendiente contra el mismo por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otra cualquier causa relacionada con las expresadas obras, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado de Espirdo y justificarlo en la Alcaldía de dicho pueblo, o ante esta Excma. Diputación, en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya Alcaldía deberá enviar a esta Excma. Diputación la certificación de las reclamaciones que se produzcan, ya que, si expirado el referido plazo no se recibieran, se entenderá no existe reclamación de ninguna clase, y en su consecuencia, le será devuelta la fianza a dicho destajista, declarándosele exento de responsabilidad en las referidas obras.

Segovia, 19 de Agosto de 1946.—El Presidente, David Herrero Lozano.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

1597

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Inspección de circulación y transportes por carretera

ANUNCIO

Solicitado por don Félix Núñez Sanz, vecino de Peñafiel (Valladolid), el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera, clase «Tolerado», de Peñafiel (Valladolid) a Madrid, pasando, entre otros, por los pueblos de Cuevas de Provanco, Sacramenia, Pecharromán, Valtiendas, Fuentesoto, Castro de Fuentidueña, Urueñas, Santa Cruz, en esta provincia, continuando por la carretera de Madrid a Irún en tránsito hasta Madrid, se abre un plazo de información pública de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que durante este plazo puedan presentarse las alegaciones que en pro o en contra al establecimiento de dicho servicio quieran formular las entidades y particulares que se consideren afectados.

La documentacion relacionada con la petición de referencia, estará de manifiesto en esta Jefatura (Negociado de Transportes) durante el plazo indicado.

Segovia, 21 de Agosto de 1946.--El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

1600

Inspección Provincial de Enseñanza Primaria

Siendo obligación de los Municipios atender a la limpieza y reparación de sus respectivos locales escolares, se recuerda a los Sres. Alcaldes de la provincia la necesidad de ejecutarlo durante las vacaciones estivales, a fin de que la enseñanza no sufra durante el curso interrupción alguna por referida causa.

Segovia, 21 de Agosto de 1946.--La Inspectora Jefe, M.ª E. Rubio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1599

ARROYO DE CUELLAR

Segunda subasta de obras

El día tres de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta de las obras de construcción de un edificio para escuelas de 1.ª enseñanza en esta localidad, bajo el mismo tipo de tasación de 32.000 pesetas, y con sujeción al proyecto, planos, presupuesto y condiciones que sirvieron de base para la primera, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 97, del día 7 de los corrientes, donde también se inserta el modelo de proposición.

Arroyo de Cuéllar, 20 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Miguel Pesquera.

1602

ORTIGOSA DEL MONTE

Por D. Emilio Olmos Vázquez, vecino de Madrid y con residencia accidental en este pueblo, ha sido solicitada a este Ayuntamiento una parcela de terreno sobrante de vía pública en la parte alta de la calle Eras, o camino al cerro de la Pajarilla, lindante con un trozo de terreno del solicitante al Mediodía; al Poniente y Norte, con dicho camino, y al Este, con Canuto Fernández; pretendiendo sacar en línea recta la tapia en su parte Norte, con la concesión de la parcela solicitada.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, por si alguno se considera perjudicado en sus derechos, pueda hacer reclamación en esta Alcaldía en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ortigosa del Monte a 19 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Luciano Otero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1567

SEGOVIA

CÉDULA DE REQUIRIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en la ejecutoria de la causa número 110 de 1940, por hurto, contra Pedro Barajas Casamayor, natural y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la Travesía de la Verdad, núm. 5, y cuyo actual paradero se desconoce, se requiere a dicho penado para que en el término de quinto día haga efectiva la multa de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta en la sentencia dictada en la indicada causa con fecha 27 de Abril último; apercibido que de no hacerlo, sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Segovia, 21 de Agosto de 1946.—El Secretario interino, Martín Alvarez.

1594

1.ª Jefatura de estudios y construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Término municipal de Linares del Arroyo

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia correspondiente al día 14 de Junio del presente año, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Linares del Arroyo, incoado con motivo de la construcción de la variante de Linares, Sección 2.ª, Subsección 2.ª del F. C. de Madrid a Burgos, pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios hayan hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación de la Alcaldía del referido pueblo de Linares del Arroyo, manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el Sr. Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de Marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de Mayo de 1932 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación forzosa y reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos precisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público en el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relacion rectificada se publicó en el BOLETIN OFICIAL del precitado día 14 de Junio de 1946, puedan, dentro del plazo de ocho días y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada Ley de expropiación.

Madrid, 20 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, 2.° Jefe, Manuel Lamana.

1592

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Maderuelo, con motivo de la construcción del Pantano de Linares, se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde de Maderuelo por escrito, y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid, 14 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Director, Firmado.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	PROPIETARIOS		FINCAS	
	NOMBRES Y APELLIDOS	Residencia	Nombres	Clase
1	Mariano Moral Miguel	Linares	Cuestas	Cereal.
2	Lorenza Martín			
3	Estefanía de Lama			
4	Servando Almendariz			
5	Ponciano Moral Gil			
6	Félix Cristóbal			
7	Jesús Peña Ramos			
8	Marcos Nuño			
9	Sociedad de Baldíos	Maderuelo		Pastos.
10	Francisco Gil	Linares		Cereal.
11	Doroteo Iglesia Gil			
12	Desconocido			
13	Florencio Cristóbal Peña			
14	Doroteo Iglesias Gil			
15	Desconocido			
16	Josefa Cristóbal			
17	Doroteo Iglesias Gil			
18	Josefa Cristóbal			
19	Severiano Moral Gil			
20	Victoriano Sanz Sanz			
21	Tiburcio de Lama Castillo			
22	Doroteo Iglesias Gil			
23	José Moral Gil			
24	Patricio Ramos Gil			
25	Fausto González Peña			
26	Tiburcio Lama Castillo			
27	Zacarias Ramos			
28	Primitivo Ramos Gil			
29	Salustiano Iglesias Encinas			
30	Amadeo Ramos			
31	Joaquín Antón Iglesias			
32	Lorenza Martín Sanz		Ríos	
33	Estefanía de Lama			
34	Servando Almendariz			
35	Ponciano Moral Gil			
36	Municipio	Maderuelo		Pastos.
37	Félix Cristóbal	Linares		Cereal.
38	Jesús Peña Ramos			
39	Macario Iglesias Moral			
40	Primitivo Ramos Gil			
41	Tomasa Martín Almendariz			
42	Mariano Moral Miguel			
43	Gumersindo Miguel Pérez	Maderuelo		
44	Juana Peña González	Linares		Plantío.
45	María Peña Montes			Pastos.
46	Juana Peña González			
47	María Peña Montes			
48	Francisco Gil García			
49	Severiano Moral Gil			
50	Mariano Moral Miguel			
51	María Peña Montes			Cereal.
52	Municipio	Maderuelo		Pastos.
53	Adolfo Lorenzo de la Hoz			Cereal.
54	Anselma Martín Cristóbal	Linares		
55	Feliciano Saja Gil			
56	Tomasa Martín Almendariz			
57	Fausto González Peña			
58	Fausta Martín Mateo			
59	Cesáreo Hernampérez Antón			
60	Fausto González Peña			
61	Pacífico Sanz de la Hoz	Maderuelo		
62	Félix Cristóbal Hernampérez	Linares		
63	César Guijarro	Maderuelo		
64	Gumersindo Miguel Pérez			
65	María Peña Montes	Linares		
66	Marcos Iglesias González			
67	Lorenza Nuño			
68	Justo Antón Martín			
69	Juan Iglesias de Lama			
70	Fausto González Peña			
71	Julián Martín Cristóbal	Linares	Ríos	Cereal.
72	Joaquina Antón Iglesias		Cuestas	
73	Isabel Peña Sanz			
74	Tiburcio de Lama Castillo			
75	Juan de la Iglesia Agueda	Maderuelo		
76	Gumersindo Miguel Pérez			
77	María Peña Montes	Linares		
78	Lope Miguel de Lama		Raidera	
79	Basilio González García	Maderuelo		
80	Juan de Lama Castillo	Linares		
81	Andrés Lorenzo Arroyo	Maderuelo		
82	Terencio Sanz Moral		Cañadas	
83	Tomasa Martín Almendariz	Linares		
84	Salomón González García			
85	María García Olalla			
86	Desconocido			
87	Desconocido			
88	Gabriel Martín Cabreros	Maderuelo		
89	Gumersindo Miguel Pérez			
90	María Sanz Martín	Riaza		
91	Alejandro García Ramos	Maderuelo		
92	Cayo López Fernández			
93	Martín Carnicero Arroyo			
94	Sociedad de Baldíos			Pastos.
95	José y Clara García Martín			Cereal.
96	Tiburcio de Lama Castillo			
97	Julián Moreno Villa	Riaza		
98	Romana Sanz de la Hoz	Maderuelo		
100	José y Clara García Martín			
101	Patricia González Iglesias	Moral		
102	Desconocido			
103	Julián Martín Sanz	Maderuelo		
104	Segunda Martín Lázaro			
105	Gregorio Hernando Martín			
106	Tiburcio de Lama Castillo			
107	Sociedad de Baldíos			Pastos.
108	Andrés Lorenzo Arroyo		Terrero	Cereal.
109	Victoriano Granda García			
110	Restituto Sanz Antón			
111	Urbana Hernando Lozano			
112	Gabriel Martín Cabreros			
113	Pacífico Granda García			
114	Trinidad Granda García			
115	Joaquín Rodríguez Serrano	Fuentelcésped		
116	Fidel Ramos del Río			
117	Gabino de la Hoz			
118	Gabriel Martín Cabreros			
119	José Lorenzo Cristóbal	Maderuelo		
120	Guadalupe Martín Mayor			
121	Leonor de Diego Hernando	Madrid		
122	Martín del Río Cura	Maderuelo		
123	Servando Almendariz	Linares	Raidera	
124	Gumersindo Miguel Pérez	Maderuelo		
125	Marcos Iglesias González	Linares		
126	Pacífico Sanz de la Hoz	Maderuelo		
127	Saturnino Antón Martín	Linares		
128	Desconocido			
129	Juan de Lama Castillo	Linares		
130	Emiliana Martín			
131	Silvina García			
132	Juan de Lama Castillo			
133	Clemente Ramos	Maderuelo		
134	Primitivo Ramos Gil	Linares		
135	Fabián Sanz Moral			
136	Plácido Moral Agraz			
137	Salustiana Iglesias Encinas			
138	Marina Iglesias			
139	Basilio Iglesias			
140	Santos Moreno Fuentes	Riaza		
141	Prudencia Cristóbal	Linares		
142	Restituta Sanz Antón			
143	María Peña Montes			
144	Cosme Baciero Martín			
145	Fausto González Peña			
146	Salustiana Iglesias Encinas			
147	Lope Miguel de Lama			
148	Virgilio Cristóbal de Frutos			
149	José Bermúdez Diego y Hnos	Maderuelo		
150	Tomasa Martín Onrubia			
151	Mariano Cristóbal García			
152	Prudencia Cristóbal			
153	Zacarías Ramos Iglesias	Linares		
154				
155	Pedro Martín Martín	Maderuelo		
156	Evelia García Ormaechea	Vadocondes		
157	Adolfo Lorenzo de la Hoz	Maderuelo		
158	Faustino Benito Fernández			
159	Leonor de Diego Hernández	Madrid		
160	José García Martín	Maderuelo		
161	José Lorenzo Cristóbal			
162	Claudio y Baltasar Cáceres			
163	Evelia García Ormaechea	Vadocondes		
165	Gumersindo Miguel Pérez	Maderuelo		
166	Evelia García Ormaechea	Vadocondes		
168	Benito García Arranz	Maderuelo		
169	Marcos Nuño	Linares		

170	Zacarías Ramos Iglesias..........	Linares.....	Raidera.....	Cereal.
171	Saturnino Antón Martín..........			
172	Tiburcio de Lama Castillo........		Arenales....	
173	Pablo López Fernández..........	Maderuelo...		
174	Pacífico Granda García...........			
175	Florentina Martín Sanz...........			
176	Juan Martín Sanz...............			
177	María Sanz Martín...............	Riaza.......		
178	Mariano de la Iglesia Agueda.....	Maderuelo ..		
179	Elías Sanz García...............			
180	Juan Arroyo Granda.............			
181	Eusebia Cebreros Guijarro........			
182	Benigno de la Hoz de Diego......			
183	Gabriel Martín Cebreros..........			
184	Julián Carnicero de la Cruz.......			
185	Gregorio Hernando Martín........			
186	José Lorenzo Cristóbal...........			
187	Gabriel Martín Cebreros..........			
188	Guadalupe Martín Mayor.........			
189	Gabriel Martín Cebreros..........			
190	Isidra Moreno Albertos...........	Riaza.......		
191	Cesáreo Hernampérez Antón......	Linares.....		
192	Terencio Sanz Moral.............	Maderuelo ..		
193	Herminio Martín Martín..........			
194	Eustaquio de la Fuente...........	Moral.......		
195	Gregoria García Arranz..........	Maderuelo ..		
196	Sinforiana Martín Hos............			
197	Lucinia y Valeriano Guijarro			
198	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
200	Gumersindo Miguel Pérez	Maderuelo ..		
201	Ramona Sanz de la Hoz..........			
202	Isidro Lorenzo Arroyo...........			
203	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
204	Leoncio Lorenzo de la Hoz.......	Maderuelo ..		
205	Benigno de la Hoz de Diego......			
206	Antonio Hernando Lorenzo.......			
207	Paz Pérez de Pedro.............			
208	Juan Martín Sanz...............			
209	Filomena Bermúdez Martín.......			
210	José García Martín...............			
211	Segunda Martín Lázaro			
212	Socorro Bermúdez Martín........			
213	Leonor de Diego Hernando.......	Madrid		
214	Lorenzo de Diego Hernando......	Maderuelo ..		
215	Margarita Saja Gil..............	Linares.....		
216	Cruz Saja Gil			
217	Desconocido...................			
218	Martín Carnicero Arroyc.........	Maderuelo ..		
218	Patricio González Iglesias			
219	Consuelo Bermúdez Martín.......			
220	Evelina García Ormaechea........	Vadocondes.		
221	Venancio García Martín..........	Maderuelo ..		
222	Florentina Martín Sanz...........			
223	Eugenio Carnicero de Diego......			
224	Lorenzo de Diego Hernando......			
225	Patricia González Iglesias........	Moral.......		
226	Petra Martín Martín.............	Maderuelo...		
227	Teófilo Agueda Martín...........			
228	Segunda Martín Lázaro...........			
229	Guadalupe Martín Mayor........			
230	María Sanz Martín..............	Riaza.......		
231	Capellanía.....................	Maderuelo...		
232	Benita García Arranz............			
233	Isidra Moreno Albertos..........	Riaza.......		
234	José Bermúdez de Diego y Hos...	Maderuelo...		
235	Juan Arroyo Granda.............			
236	Fotina de Diego Provencio.......			
237	Antonio del Río Martín..........			
238	María Arroyo Granda............			
239	Evelia García Ormaechea.........	Vadocondes.		
240	Domingo Lorenzo Cristóbal......	Maderuelo...	Alduela.....	
241	Frutos Redondo Velasco..........			
242	Florencio Sanz y José Cristóbal...			
243	José y Ricardo Cristóbal Pérez....	Sepúlveda...		
244	Terencio Sanz y José Cristóbal....	Maderuelo...		
245	Frutos Redondo Velasco.........			
246	Ricardo y José Cristóbal.........	Sepúlveda...		
247	Terencia Sanz y José Cristóbal....	Maderuelo...		
248	José y Ricardo Cristóbal.........	Sepúlveda...		
249	Idem			
250	Terencia Sanz y José Cristóbal....	Maderuelo...		
251	José y Ricardo Cristóbal..........	Sepúlveda...		
252	Terencia Sanz y José Cristóbal....	Maderuelo...		
253	José y Ricardo Cristóbal Perez....	Sepúlveda...		
254	Estefanía de Lama Castillo.......	Linares.....		
255	Augusto Carnicero Arroyo.......	Maderuelo...		
256	Federico Bermúdez Martín........			
257	Juana Lozano Gutiérrez..........			
257	Eufrosino de Lama Sanz.........			
258	José Bermúdez de Diego y Hos...			
259	Evelina García Ormaechea.......			
260	Paz Pérez de Pedro.............			
261	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
262	Juan Ramos de la Hoz...........	Maderuelo...		
263	Nieves de la Hoz Gadea..........			
264	Benigno de la Hoz de Diego......			
265	Felisa Lorenzo de la Hoz.........	Maderuelo...	Alduela.....	Cereal.
266	Felipe Montero Sanz............	Madrid......		
267	Guadalupe Martín Mayor.........		Praderona...	
268	Feliciano García García..........			
269	María Martín Esteban...........			
270	Benito García Arranz............			
271	José Bermúdez de Diego y Hos...			
272	María Saja Gil..................	Linares.....		
273	Baltasara Saja Gil..............			
274	Salomón González García........			
275	María Gil García................			
276	Fausto García Peña.............			
277	Bartolomé Moral González........			
278	Tomasa Martín Almendariz.......			
279	Anselma Martín Cristóbal........			
280	Eulogio Gil García..............			
281	Anselma Martín Cristóbal........			
282	Frutos Redondo Velasco.........	Maderuelo...		
283	Melchor de Blas Martín..........			
284	Federico Bermúdez Martín........			
285	Cesáreo Hernampérez Antón......	Linares......		
287	Sagrario Guijarro Martín.........			
288	Isabel Moral...................			
289	Puciano Moral..................			
290	Eladio Mayo García.............	Maderuelo ..		
291	Virgilio Cristóbal de Frutos.......	Linares.....		
292	Josefa Cristóbal Moral...........			
293	Victoriano Ramos del Río........	Maderuelo ..		
294	Germán y Valentín Sanz..........			
295	Clemente Ramos................	Linares.....		
296	Cesáreo Hernampérez Antón......			
297	Primitivo Ramos Gil............			
298	Marcela Gil García..............			
299	Dosconocidos			
300	María Peña Montes.............			
301	Juan de Lama Castillo...........			
302	Salomón González García........			
303	Doroteo Iglesias Gil............			
304	Francisco Gil García............			
305	Idem			
306	Ignacio de Diego Hernando.......	Maderuelo ..		
307	Agapita Hernando Lorenzo.......			
308	Prudencia Cristóbal Hernampérez..	Linares.....		
309	Clemente Ramos Lorenzo........			
310	Marina Iglesias del Val..........			
311	Eduardo Pérez Velasco...........			
312	Silveria Sanz Rodrigo...........			
313	Gregoria Gil García.............	Maderuelo ..		
314	Eulogio Gil García..............			
315	Clemente Ramos................	Linares		
316	Emiliano del Río de la Cruz......	Maderuelo ..		
317	Mariano Moral Miguel...........	Linares.....		
318	Gumersin Miguel Pérez..........	Maderuelo ..		
319	Víctor de Lama Sanz...........			
320	Bartolomé Moral González	Linares		
321	Adolfo Lorenzo de la Hoz........	Maderuelo...		
322	Aurora Martín Cáceres..........			
323	Segundo Moral Agraz...........	Linares		
324	Terencio Sanz Moral............	Maderuelo...		
325	Claudio Martín Cáceres			
326	María Hernando Martín..........			
327	Eusebio Granda Martín..........			
328	Juan de Lama Castillo	Linares		
329	Emiliano del Río de la Cruz	Maderuelo...		
330	Cesáreo Hernampérez Antón......	Linares		
331	Idem			
332	Anselma Martín Cristóbal			
333	Mariano García Ramos..........	Maderuelo...		
334	Cesáreo Hernampérez Antón......	Linares		
335	Antonio del Rio Martín	Maderuelo...		
336	Fausto Mayor Sanz			
337	Ignacio de Diego Hernando			
338	Federico Bermúdez Martín........			
339	Piedad del Río Martín...........			
340	Idem			
341	Guadalupe Martín Mayor.........			
342	Concepción García Sanz			
343	Virgilio Cristóbal de Frutos			
344	Eusebia Cebreros Guijarro........			
345	Gregorio Hernando Martín			
346	Juan Bayo García...............			
347	Elías Sanz García..............			
348	María Sanz Martín..............	Riaza		
349	Aniceto García Martín	Maderuelo...		
350	Nieves de la Hoz Gadea.........			
351	Bernardina Esteban Agueda......			
352	Roque Sanz Sanz...............			
353	Cesáreo Hernampérez Antón	Linares		
354	Juan de Lama Castillo			
355	Roque Sanz Sanz...............	Maderuelo...		
356	Juana Sanz Sanz			
357	Martín Carnicero Arroyo.........			
358	María Sanz Martín	Riaza		
359	Domingo Martín del Río.........	Maderuelo...		
360	Juliana Martín Cristóbal..........			
361	Socorro Bermúdez Martín			